



Al contestar cite el No. 2023-01-525880

Tipo: Salida Fecha: 21/06/2023 06:06:51 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 800078868 - MARTE DE COLOMBIA L Exp. 31302
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000183

AVISO LIQUIDACIONES

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 2020 Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA CONTENTIVO EN EL ACTA No. 2023-01-438805 DEL 15 DE MAYO DE 2023 EN CONCORDANCIA CON EL AUTO No. 2023-01-495494 DEL 01 DE JUNIO DE 2023.

AVISA:

1. Que, por auto proferido en audiencia, contentivo en el Acta identificada con radicado **No. 2023-01-438805 del 15 de mayo de 2023**, esta Superintendencia de Sociedades, decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **MARTE DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con Nit. **800.078.868**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 2020.

2. Que por auto identificado con radicación **No. 2023-01-495494 del 01 de junio de 2023**, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la concursada, el Doctor **Daniilo Bernal Cabrera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.393.276, a quien se puede ubicar en la dirección: **Av. Calle 24 No. 51-40 Oficina 907 en Bogotá D.C.,** **Teléfono: 7557445, Celular: 3183380444, Correo electrónico: dbernal123@hotmail.com**

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral Quincuagésimo primero del auto de designación, los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

